

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO TUTOR DE LA UNED CURSO 2024/2025

CENTRO ASOCIADO DE MELILLA PLAZA NÚM.: 3

Icíar Alzaga Ruiz
Presidenta/e de la Comisión
Cristina Aragón Gómez
Secretaria/o de la Comisión
Ángel Castro Maestro
Vocal de la Comisión
Diego Giner Gutiérrez
Vocal de la Comisión

Se reune la Comisión de Selección en la fecha indicada a continuación: 13/05/2024 11:00

constituida por los miembros que se relacionan al margen con el fin de estudiar la documentación de las personas concursantes a la plaza de

Profesorado Tutor para el Departamento de:

DERECHO DE LA EMPRESA

Una vez valorados los méritos de las candidaturas de acuerdo con el Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 1 de marzo de 2024, esta Comisión de Selección establece a continuación el orden de prioridad para la adjudicación de la plaza concursada en función de la puntuación obtenida.

Sección 1 - Comisión

N.º de Orden (*)	Apellidos y Nombre	<u>Puntuación</u>
1.°	ROMERO IMBRODA, Mª ISABEL	22,5
2.°	MARTÍN MESA, PEDRO JESÚS	16,45
3.°	OLIVAS MORILLO, PEDRO LUIS	12,5

^(*) De mayor a menor puntuación.

Observaciones:

Las titulaciones académicas en áreas distintas a la materia de la tutoría se han valorado en el apartado 2.f)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el día de la fecha.

El/La Presidente/a El/La Secretario/a El/La Vocal El/La Vocal

Fdo.: Icíar Alzaga Ruiz Fdo.: Cristina Aragón Gómez Fdo.: Ángel Castro Maestro Fdo.: Diego Giner Gutiérrez

Centro Asociado: MELILLA

Plaza Número: 3

. Requisito previo. Titulación requerida en la convocatoria a la tutoría objeto del concurso.

2. Formación académica (hasta 5,5 puntos, 22%)*	Hasta 5,5 puntos
a). Por el expediente académico correspondiente a la titulación requerida (la calificación media se determinará multiplicando el número de	
aprobados por 1, el de notables por 2, el de sobresalientes por 3 y el de matrículas de honor por 4, dividiéndose a continuación la suma de las	
cuatro cantidades resultantes entre el número total de asignaturas)	Hasta 3 puntos
b). Por el grado de adecuación de la titulación a la materia o materias propias de la tutoría (este apartado sólo debe valorarse cuando exista	
identificación de una titulación preferente por parte del departamento desde el que se imparte la asignatura a la que corresponde la tutoría	
objeto de concurso)	Hasta 1,5 puntos
La comisión ha acordado NO incluir criterios específicos.	
c). Por el título de master universitario oficial en área o áreas afines a la materia de la tutoría.	Hasta 1 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	<u> </u>
Se consideran afines las titulaciones de posgrado relacionadas con el Derecho. Máster afín: 1 punto. No afín: 0 puntos.	1 puntos
·	
d). Por el título de doctor en el área o áreas afines a la materia de la tutoría.	Hasta 2 puntos
La comisión ha acordado NO incluir criterios específicos.	<u> </u>
e). Por cursos de formación sobre medios y técnicas de la enseñanza a distancia.	Hasta 1,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Cada curso de formación del profesorado-tutor de la UNED	0,5 puntos
Cada curso de formación del profesorado de carácter similar, pero no impartido en la UNED	0,2 puntos
	<u> </u>
f). Otras titulaciones académicas (distintas a las alegadas para el ejercicio de la tutoría). Por título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto	
técnico o equivalente 0,30 punto; por título de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente 0,5 punto; por título de doctor o master	
oficial en área distinta de la tutoría 0,5 punto.	Hasta 0,5 puntos
g). Por certificado de aptitud pedagógica (CAP) 0,2 punto; diploma de estudios avanzados (DEA) 0,2 punto, certificado de suficiencia	
Investigadora 0,2 punto y cursos de formación permanente (títulos propios) 0,2 punto relacionados con la materia de la tutoría.	Hasta 0,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	-,-,
Por certificado de aptitud pedagógica (CAP) 0,2 punto; diploma de estudios avanzados (DEA) 0,2 punto, certificado de suficiencia	
Investigadora 0,2 punto y cursos de formación permanente (títulos propios) 0,2 punto relacionados con la materia de la tutoría.	0,2 puntos
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Sección 3 - Criterios

3. Experiencia docente, ponderada con el grado de dedicación (hasta 5 puntos, 20%)*	Hasta 5 puntos
a). En universidades no presenciales (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU) (1 punto por año con dedicación a tiempo completo)	,
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
La dedicación a tiempo parcial se modula: 0,5 puntos	0,5 punto
b). En otras universidades (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU), en otras enseñanzas de educación superior y en ensei	
anza secundaria postobligatoria (0,5 punto por año con dedicación a tiempo completo), y en cualquier otro tipo de enseñanza en centro	
educativos legalmente reconocidos (0,25 punto por año con dedicación a tiempo completo)	Hasta 4 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
La dedicación a tiempo parcial se modula: 0,5 puntos	0,5 punto
c). En enseñanza universitaria no presencial en ejercicio de la función tutorial (0,2 punto por asignatura cuatrimestral y 0,4 punto si es anua	
or curso de impartición. Con una carga lectiva máxima, por curso, de 3 asignaturas anuales o equivalentes)	Hasta 5 puntos
La comisión ha acordado NO incluir criterios específicos.	I lasta o paritos
d). Participación en proyectos de Redes de Innovación Docente.	Hasta 1 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Participación en proyectos y redes de innovación docente: 0,50 p. por proyecto. Los proyectos de investigación no se consideran en este	
apartado.	0,5 punto
l. Publicaciones en revistas, libros, capítulos de libro, congresos, material informático y audiovisual (hasta 3 puntos, 12%) *	Hasta 3 puntos
a). Artículos en revistas con índice de impacto relevante y libros con indicios de calidad acreditados, relacionados con la materia de la tutoría	
	Hasta 3 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
En este apartado solo se valoran las aportaciones relacionadas con el área de conocimiento de la plaza (Área de Derecho del Trabajo	/
le la Seguridad Social). Y se asigna una puntuación de 0,50 puntos por cada aportación.	0,5 punto
	1
b). Artículos en otras revistas y libros, capítulos de libros, publicaciones en congresos, material informático y audiovisual, y otras	
oublicaciones, relacionadas con la materia de la tutoría. Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	Hasta 1,5 punto
En este apartado solo se valoran las aportaciones relacionadas con el área de conocimiento de la plaza (Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social). Y se asigna una puntuación de 0,30 puntos por cada aportación.	0,3 punto
e la Degundad Dodialj. I se asigna una puntuación de 0,00 puntos por cada aportación.	U,3 puri

c). Otras publicaciones.	Hasta 0,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Se valorarán aquí las aportaciones en materias no relacionadas con el área (aún cuando se tratara de artículos en revistas con impacto) Puntuación: 0,10 puntos por cada aportación	0,1 puntos
5. Experiencia profesional no docente durante un mínimo de un año en un campo relacionado con la materia de la tutoría (0,75 puntos por año)	
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	Hasta 5 puntos
Experiencia profesional no docente (0,75 puntos por año) acreditada mediante certificado de actividad o vida laboral donde consten fecha de inicio y fin. Sólo se valorarán experiencias profesionales relacionadas de forma específica con el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que se prolonguen por, al menos, un año de duración.	
La experiencia profesional no docente relacionada con el Derecho en general, pero sin especialización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se valorará con 0,38 puntos por año. Y únicamente se tendrá en cuenta si se prolonga por, al menos, un año.	0,38 puntos
. ** Cuando el propio perfil de la plaza implique que el ejercicio profesional lógico de los candidatos se desarrolle en entornos educativos, no será de aplicación el carácter no docente que exige el apartado 5 para los méritos derivados de la posible experiencia profesional en campos relacionados con la materia de la tutor í a, debiendo valorarse en dicho apartado esta experiencia en lugar de en el 3.b, donde ser á considerados en la mayoría de concursos donde no concurren estas especiales circunstancias.	s
6. Experiencia discente universitaria con metodología de enseñanza a distancia (hasta 2,5 puntos, 10%) Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	Hasta 2,5 puntos
Experiencia discente universitaria en enseñanzas regladas (Grado, Máster y/o Doctorado): 0,60 puntos por cada curso (60 ECTS superados).	0,6 puntos
Experiencia discente en enseñanzas no regladas: 0,5 puntos por cada 50 horas acreditadas). No se considerará la experiencia discente no universitaria	0,5 puntos
7. Adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría (hasta 4 puntos, 16 %)	Hasta 4 puntos

Máxima puntuación (4 puntos) a perfiles docentes, profesionales e investigadores en Derecho de la Empresa. Otros aspectos a considerar: experiencia como profesor-tutor en materias propias del departamento y en metodología a distancia.

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

4 puntos

8. Los Patronatos de los Centros Asociados de Comunidades Autónomas en las que exista cooficialidad lingüística podrán determinar, en cada convocatoria, la consideración del conocimiento suficientemente acreditado de la lengua respectiva como mérito específico de los concursantes. En su caso, la Comisión de Selección podrá conceder hasta 2 puntos, que se añadirán a los que correspondan a los candidatos según el baremo anterior.

Hasta 2 puntos

La comisión ha acordado NO incluir criterios específicos.

. * La suma total de los apartados de cada punto no puede exceder del máximo establecido en cada uno de ellos. La puntuación total no
puede exceder de 25 puntos. (Suma de las puntuaciones máximas de cada punto, excepto que se aplique lo indicado en el párrafo
precedente).

C. ASOCIADO: MELILLA PLAZA NÚM.: 3



Carrera:	GRADO EN TRABAJO SOCIAL		
Departamento	: DERECHO DE LA EMPRESA		
Asignatura 1:	Derecho del Trabajo (Trabajo Social)	Código 1:	66032042
Asignatura 2:		Código 2:	
Asignatura 3:		Código 3:	
Asignatura 4:		Código 4:	

	A CUMPL	IMENTAR POR EL CENTRO ASOCIADO	ADO A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN																									
				PUNTUACIÓN POR APARTADOS												PUNT.												
NÚM ORD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE (De los solicitantes por orden alfabético)	1	2a MAX.3	2b MAX.1,5	2c MAX.1	2d MAX. 2	2e MAX.1,5	2f MAX.0,5		TOTAL MAX.5,5		3b MAX. 4	3c MAX. 5		TOTAL MAX. 5		4b MAX. 1,5		TOTAL MAX. 3		TOTAL MAX. 5		TOTAL MAX. 2,5			TOTAL MAX. 25	
1		MARTÍN MESA, PEDRO JESÚS	Sí	1,25	1,50	1,00	0,00	1,50	0,50	0,50	5,50	0,00	0,00	3,20	0,00	3,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25	2,50	2,50	3,00	3,00	16,45	
2		MIRAGAYA CASILLAS, BEATRIZ	Sí	1,20	1,50	1,00	0,00	1,20	0,00	0,20	5,10	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,35	
3		MOHAMED PENA, OUARDA	Sí	1,90	1,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	3,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	1,00	1,00	9,90	
4		OLIVAS MORILLO, PEDRO LUIS	Sí	3,08	1,50	1,00	0,00	0,00	0,00	0,20	5,50	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,50	0,50	2,50	2,50	0,00	0,00	2,00	2,00	12,50	
5		RAMOS VILLALÓN, MARÍA DEL CARMEN	Sí	3,30	1,50	1,00	0,00	0,20	0,50	0,50	5,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	1,20	1,20	2,50	2,50	2,00	2,00	11,70	
6		RODRIGUEZ GAMAL, JUAN FRANCISCO	Sí	1,25	1,50	0,00	0,00	0,40	0,00	0,20	3,35	0,00	0,00	0,40	0,00	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	2,50	2,50	1,50	1,50	10,25	
7		ROMERO IMBRODA, Mª ISABEL	Sí	1,08	1,50	1,00	2,00	1,50	0,50	0,20	5,50	0,00	0,75	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,50	0,50	5,00	5,00	2,50	2,50	4,00	4,00	22,50	

	Concursantes admitidos											
Criterio específico	Descripción	Puntuación	MARTÍN MESA, PEDRO JESÚS	MIRAGAYA CASILLAS, BEATRIZ	MOHAMED PENA, OUARDA	OLIVAS MORILLO, PEDRO LUIS	RAMOS VILLALÓN, MARÍA DEL C	RODRIGUEZ GAMAL, JUAN FRANC	ROMERO IMBRODA, Mª ISABEL			
	Se consideran afines las titulaciones de posgrado relacionadas con el Derecho. Máster afín: 1 punto. No											
2c-1	afín: 0 puntos.	1										
2e-1	Cada curso de formación del profesorado-tutor de la UNED	0,5										
	Cada curso de formación del profesorado de carácter											
2e-2	similar, pero no impartido en la UNED	0,2										
	Por certificado de aptitud pedagógica (CAP) 0,2											
	punto; diploma de estudios avanzados (DEA) 0,2											
	punto, certificado de suficiencia Investigadora 0,2											
	punto y cursos de formación permanente (títulos											
20.1	propios) 0,2 punto relacionados con la materia de la tutoría.	0,2										
<u> 29-1</u>	tutoria.	JU,Z										
3a-1	La dedicación a tiempo parcial se modula: 0,5 puntos	0,5										
3b-1	La dedicación a tiempo parcial se modula: 0,5 puntos	0,5										
	Participación en proyectos y redes de innovación											
	docente: 0,50 p. por proyecto. Los proyectos de											
3d-1	investigación no se consideran en este apartado.	0,5										

$\overline{}$							
	En este apartado solo se valoran las aportaciones						
	relacionadas con el área de conocimiento de la plaza						
	(Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad						
	Social). Y se asigna una puntuación de 0,50 puntos						
4a-1	por cada aportación.	0,5					
	En este apartado solo se valoran las aportaciones						
	relacionadas con el área de conocimiento de la plaza						
	(Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad						
	Social). Y se asigna una puntuación de 0,30 puntos						
4b-1	por cada aportación.	0,3					
	Se valorarán aquí las aportaciones en materias no						
	relacionadas con el área (aún cuando se tratara de						
	artículos en revistas con impacto). Puntuación: 0,10						
4c-1	puntos por cada aportación	0,1					
	Experiencia profesional no docente (0,75 puntos por						
	año) acreditada mediante certificado de actividad o						
	vida laboral donde consten fecha de inicio y fin. Sólo						
	se valorarán experiencias profesionales relacionadas						
	de forma específica con el Derecho del Trabajo y de la						
	Seguridad Social que se prolonguen por, al menos, un						
5-1	año de duración.	0,75					
	La experiencia profesional no docente relacionada con						
	el Derecho en general, pero sin especialización en						
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se						
	valorará con 0,38 puntos por año. Y únicamente se						
	tendrá en cuenta si se prolonga por, al menos, un						
5-2	año.	0,38					
					•		
	Experiencia discente universitaria en enseñanzas						
	regladas (Grado, Máster y/o Doctorado): 0,60 puntos						
6-1	por cada curso (60 ECTS superados).	0,6					
	Experiencia discente en enseñanzas no regladas: 0,5						
	puntos por cada 50 horas acreditadas). No se						
6-2	considerará la experiencia discente no universitaria	0,5					

	Máxima puntuación (4 puntos) a perfiles docentes,					
	profesionales e investigadores en Derecho de la					
	Empresa. Otros aspectos a considerar: experiencia					
	como profesor-tutor en materias propias del					
7-1	departamento y en metodología a distancia.	4				